

Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

**LA VIOLENCIA INTRACARCELARIA EN EL
CENTRO DE DETENCIÓN PROVISIONAL
INCA**

**INTRAPRISON VIOLENCE IN THE INCA PROVISIONAL
DETENTION CENTER**

Zoraya Alejandra Mora Vaca
Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11210

La Violencia Intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional Inca

Zoraya Alejandra Mora Vaca¹

zoraya.m24@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-7152-4107>

Universidad Andina Simón Bolívar, Sede
Ecuador
Ecuador

RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto de estudio, analizar en qué medida se afectan los derechos y la convivencia de las relaciones entre internos en el CDP Inca. Problemática que ha llevado a una estratificación social dentro de la cárcel que se rige por normas distintas a las estatales, a través de la *subcultura carcelaria*, la violencia intracarcelaria constituye uno de los mayores problemas del sistema de rehabilitación social que en los últimos años ha afectado al Ecuador, en virtud de que se ha traducido en muertes, lesiones, desmedro de la integridad personal, así como una constante vulneración de los derechos de las personas privadas de libertad. Para ello, en el presente trabajo se empleó el método inductivo con el que se analizaron las principales causas del deber ser y el ser del sistema que aún no llega a una verdadera rehabilitación que refleje criterios mínimos de tratamiento en aplicación de principios y buenas prácticas convencionales y de normativa nacional; esto justificado con una investigación *in situ*, entrevistas y verificación como observadora participante de la realidad carcelaria en contraste con información de fuente documental.

Palabras clave: *hacinamiento, subcultura, violencia estructural, violencia física, violencia intracarcelaria*

¹ Autor principal

Correspondencia: zoraya.m24@gmail.com

Intraprison Violence in the Inca Provisional Detention Center

ABSTRACT

This research aims to analyze to what extent the rights and coexistence of relationships between inmates in the CDP Inca are affected. This problem has led to a social stratification within the prison governed by norms other than the state ones. Through the prison subculture, intraprison violence constitutes one of the biggest problems of the social rehabilitation system that, in recent years, has affected Ecuador since it has resulted in deaths, injuries, loss of personal integrity, as well as a constant violation of the rights of the PPL. To this end, in this work, the inductive method was used to analyze the leading causes of the should be and the being of the system that has not yet reached a proper rehabilitation that reflects minimum treatment criteria in the application of conventional principles and good practices. and national regulations; This is justified with on-site research, interviews and verification as a participant observer of prison reality in contrast with information from documentary sources.

Keywords: *overcrowding, subculture, structural violence, physical violence, intraprison violence*

Artículo recibido 22 abril 2024

Aceptado para publicación: 25 mayo 2024



INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como contexto los problemas carcelarios que se presentan en el Centro de Detención Provisional de varones, CDP-Inca, de la ciudad de Quito durante el año 2019. La inquietud del estudio surge a partir de vivencias propias dentro del ámbito profesional, así como también con el contacto y cercanía que se ha mantenido con los privados de libertad, lo que genera la necesidad de indagar las prácticas comunes dentro de la cárcel; lejos del imaginario, las necesidades básicas de los seres humanos desaparecen ante un sistema que invisibiliza una realidad tras los muros de la prisión.

El estudio tiene un alcance descriptivo, exploratorio, documental, utilizando además el método inductivo y una metodología cualitativa, entrevistas a las personas privadas de libertad, así como la observación participante como fuentes de investigación.

En este contexto, la presente investigación basa su desarrollo en la teoría de *la subcultura carcelaria* para argumentar que en el CDP-Inca existen grupos informales que han adoptado sus propias formas de comportamiento articuladas en reglas y códigos que regulan las relaciones de los internos, aprovechando además, la falta de atención estatal para mantener espacios de poder, utilizando para esto la violencia de tipo física y psicológica.

En el desarrollo del presente trabajo se describen los fundamentos teóricos que guían la investigación encaminando a determinar ¿cómo funciona el sistema carcelario en el CDP-Inca? ¿cómo se genera *la subcultura carcelaria*?, todo ello con el fin de determinar las conductas propias de las personas privadas de libertad. Además, es importante abordar las definiciones de hacinamiento, sobrepoblación y violencia, conceptos desarrollados en contexto a un futuro escenario de la presente investigación.

En este punto, es menester resaltar que los hallazgos del presente trabajo permiten confrontar la teoría de los derechos de los privados de libertad versus la realidad carcelaria (el ser del sistema), esto a partir de la información documental recabada, la cercanía con los privados de libertad a través de entrevistas y las múltiples visitas realizadas al centro carcelario, situaciones que han sido recolectadas, registradas y contrastadas en un análisis del sistema carcelario como objetivo a determinar un escenario de hacinamiento y sobrepoblación que será descrita en relación a la

infraestructura, las condiciones de alojamiento y el funcionamiento del sistema carcelario como mecanismo de violencia estructural.

De ahí que la presente investigación resulta de suma importancia en el ámbito sociológico jurídico y aspira una trascendencia para promover el interés por nuevas investigaciones que traten de encontrar soluciones al problema carcelario, a fin de que se elaboren propuestas en el ámbito criminológico para disminuir y eliminar la violencia que se ha evidenciado en los últimos años dentro del sistema carcelario del país.

METODOLOGÍA

El presente estudio se desarrolla con un alcance descriptivo, exploratorio, documental, utilizando además el método inductivo y una metodología cualitativa, entrevistas a las personas privadas de libertad, así como la observación participante como fuentes de investigación.

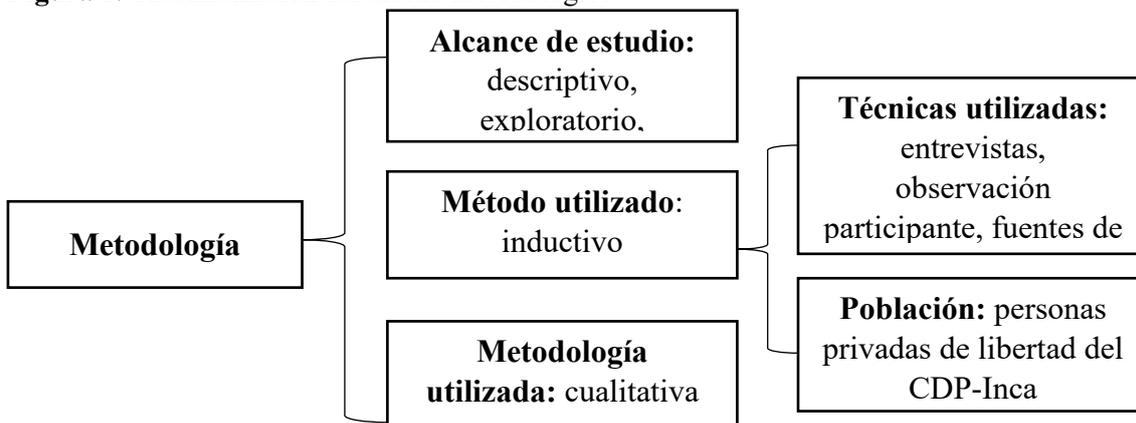
Es descriptivo porque profundiza o describe conceptos o situaciones sobre el fenómeno que afecta a un grupo de individuos que se encuentran en situación de reclusión y que enfrentan problemas de violencia intracarcelaria en el CDP-Inca (Ramos, 2020). Presenta un carácter exploratorio, en tanto se aplica a un fenómeno que no se ha investigado previamente y se tiene el interés de examinar sus características para tener un primer acercamiento en la comprensión de sus características (Hernández, 2019).

Es de tipo documental ya que utiliza técnicas de investigación cualitativa en la que se recopila información relevante que aporte en la investigación (Hernández, 2019). Utiliza el método inductivo en virtud de que presenta un tipo de razonamiento que consiste en obtener conocimientos generalizables a partir de conocimientos específicos para llegar a la formulación de conclusiones generales (Marín et al., 2016).

Presenta una metodología de tipo cualitativa, pues busca describir las representaciones subjetivas que emergen en un grupo humano sobre un determinado fenómeno, este caso, la violencia intracarcelaria en el CDP-Inca (Ramos, 2020). Para ello se utiliza el instrumento de la entrevista, con el fin de recopilar datos dentro del contexto carcelario de los entrevistados (Marín et al., 2016).

Utiliza, además, la observación participante porque involucra la interacción social entre el investigador y los informantes, en este proceso se recogen datos de modo sistemático y no intrusivo (Marín et al., 2016). Finalmente, presenta fuentes basadas en documentos que se consultan para obtener datos e información de la temática abordada (Ramos, 2020).

Figura 1. Sistematización del diseño metodológico



Fuente: elaboración propia basada en la metodología aplicada.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación se ha evidenciado de manera transversal cómo se manifiesta la violencia en el Centro de Detención Provisional de varones CDP-Inca, en la ciudad de Quito, además, se ha determinado desde la introducción del presente trabajo que existen diferentes tipos de violencia; en relación a las que tienen que ver y dan cuenta con el objeto de estudio, se observa que: a) la violencia estructural se manifiesta en sí a través del propio sistema carcelario como violencia institucional, la que produce falta de condiciones, infraestructura, servicios básicos y pérdida de la capacidad de control del sistema, vulnerando los derechos humanos de las personas privadas de libertad; b) la violencia física (golpes, empujones, lesiones y hasta la muerte) se manifiesta como mecanismo de control de espacios de poder y es ejercida por agentes de seguridad penitenciaria y por los propios privados de libertad y c) la violencia psicológica se ejerce como mecanismo para generar miedo, extorsión, chantaje por parte de los miembros de lo que se ha llamado *la sociedad carcelaria*, incluso con el uso del propio lenguaje; afirmaciones que se encuentran sustentadas en datos de carácter documental, comparativo y entrevistas de los privados de libertad.

En función a lo observado, se constata que la violencia carcelaria es producida por los siguientes factores principales: a) la existencia de grupos que ejercen el control de lo que ocurre dentro de la subcultura carcelaria; b) las disputas entre las denominadas “naciones” u “organizaciones” (Ñetas, Latin King, Vatos Locos y Tercer Mundistas), así como de las personas privadas de libertad por el mando o control de espacios y actividades ilícitas dentro del Centro; c) el hacinamiento, las condiciones precarias y falta de servicios; d) la corrupción de ciertos funcionarios y agentes de seguridad penitenciaria.

En relación a la violencia estructural, el Estado representado en la institución carcelaria, no cumple con su posición de garante, al no satisfacer las necesidades básicas de la población carcelaria; según las personas privadas de libertad, deben pagar por un espacio para descansar en la noche, colchones, seguridad, ubicación dentro de los pabellones, limpieza, comida, comunicación, todo servicio está tarifado, situación que se encuentra bajo el control y poder de los propios privados de libertad y con anuencia de algunos funcionarios del Centro.

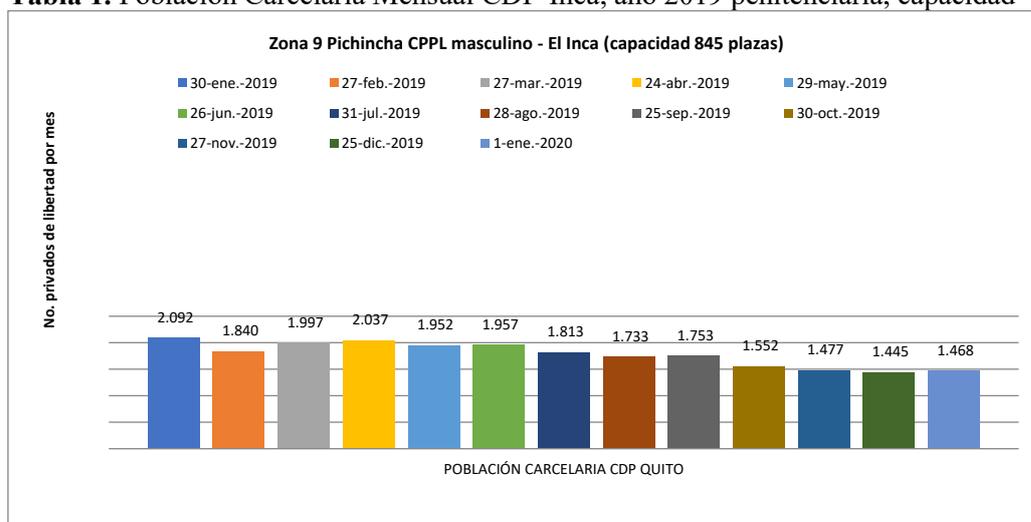
En cuanto a la violencia física y psicológica, existen códigos de conducta impuestos y que se deben respetar dentro de la subcultura carcelaria, en tal sentido, estos tipos de violencia son ejercidos por los propios privados de libertad en contra de otros privados de libertad cuando no se ha cumplido con las normas de convivencia carcelaria establecidos por los líderes que manejan determinadas bandas. El desencadenante de esta problemática inicia en una exigencia de manera verbal, insultos, amenazas y de manera progresiva llega a los golpes, heridas y lesiones sobre el cuerpo de otro privado de libertad; estas acciones se realizan para mantener el control de los espacios carcelarios.

En el cumplimiento de la normativa internacional, se recopila los siguientes estándares de mínimo cumplimiento que deben ser acogidos y respetados por los diferentes Gobiernos en cuanto al sistema carcelario: Las Reglas Mandela, Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, Manual de Buenas Prácticas, etc., en ellas se recolectan en similitud los criterios de estándares mínimos de cumplimiento para personas privadas de libertad tales como: infraestructura, alojamiento, iluminación, ventilación, condiciones de higiene y condiciones hidrosanitarias adecuadas y dignas; una vez efectuado un análisis comparativo con datos obtenidos de fuente

documental y entrevistas, se observa que el Estado Ecuatoriano no cumple con los parámetros referidos, llegando a vulnerar los derechos más básicos de las personas privadas de libertad.

En relación al hacinamiento carcelario, el año 2019 el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores, reconocía y reportaba oficialmente estadísticas a nivel nacional en relación al hacinamiento; sin embargo, no existen cifras específicas y singularizadas del Centro de Detención Provisional de Quito CDP-Inca. Sin embargo, con el presente estudio, se han aportado datos que permiten demostrar que no sólo existía una situación de sobrepoblación carcelaria, sino que se estableció un hacinamiento carcelario. En un lugar en la que la infraestructura y la capacidad operativa del Centro de Detención Provisional de Quito- Inca era de 845 plazas, llegó a albergarse hasta 2.097 privados de libertad, lo que reveló de entre el 107 % y el 136,7% en promedio de hacinamiento, transparentándose de esta forma cifras y data que aportan a entender la problemática carcelaria.

Tabla 1. Población Carcelaria Mensual CDP-Inca, año 2019 penitenciaria, capacidad



Fuente: Registros Unidad de Estadísticas de la SNAI.
Elaboración propia

CONCLUSIONES

Dentro del contexto de los problemas carcelarios que se observan en el Centro de Detención Provisional de varones de la ciudad de Quito, CDP-Inca, durante el año 2019, se concluye que la inadecuada infraestructura, el poco acceso a servicios y necesidades básicas, zonas de recreación y visita, crean un ambiente de constante tensión entre los privados de libertad, generados por las condiciones deplorables en las que viven, al haber realizado una investigación de campo, las

entrevistas a privados de la libertad, el informe de la Comisión de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, la visita *in situ* de la autoridad Judicial, permitió ilustrar al presente estudio que el CDP-Inca en el año 2019, no contaba con espacios ni instalaciones adecuados para las personas privadas de libertad recluidos en el referido Centro, lo que impide el cumplimiento de rehabilitación social conforme lo establecen las penas interpuestas por los operadores de justicia. Esta forma de encierro, constituye en sí misma una forma de trato cruel, inhumano y degradante que vulnera los derechos humanos, la integridad física y psicológica de los privados de libertad.

Con la investigación realizada se llega a confirmar a través de la recopilación de datos y entrevistas, que en los meses de mayor ocupación carcelaria, en celdas de 2x3 metros de dimensión, el número de ocupantes por celda eran entre 12 a 15 personas. Se observa además que los internos, dormían en el piso, sus necesidades biológicas las realizaban en las mismas celdas por la noche, el espacio y la ventilación resultaba escaso ya que no existen suficientes baterías sanitarias para el uso de entre 150 a 170 personas privadas de libertad que habitaban en los diferentes pabellones.

En lo referente a las visitas al CDP-Inca, se concluye que, a más de no existir espacios adecuados para un acercamiento familiar, los familiares de las personas privadas de libertad, que por lo general resultan ser mujeres, después de someterse a largas filas, revisiones y malos tratos, son víctimas también de las extorsiones y cobro de cuotas de quienes tienen el control de las cárceles, siendo amenazadas u obligadas a cumplir con ciertas encomiendas y encargos a cambio de poder visitar a su familia.

Así mismo, se observó que no existen instalaciones oportunas para las visitas íntimas, la deficiente infraestructura del CDP-Inca no contempla espacios físicos para que se efectúen; de esta manera, se llegan a acoplar colchones y cobertores a modo de carpas en el patio central y un pago para su uso.

En relación a las faltas disciplinarias y el cumplimiento de la normativa institucional, se evidenció que no existe un debido proceso, en virtud de que no existen registros de todos los partes disciplinarios, así como un reporte a la autoridad judicial sobre algún tipo de medida de

aislamiento o situación especial sobre los privados de libertad. Se conoce y se ha constatado en el presente estudio, la existencia de celdas de aislamiento como sanción disciplinaria que puede llegar hasta 15 días en un lugar en donde se encierra a los privados de libertad como forma de castigo en condiciones inhumanas.

De lo que refieren los privados de libertad, mediante las entrevistas realizadas, el miedo e incertidumbre que sufren por su situación actual, por no poder transitar libremente, por sus familias, la sensación de abandono, de injusticia por tener que adaptarse a un nuevo mundo y nuevas reglas, generan un gran impacto emocional por los factores de estrés constante que enfrentan a diario, desencadenando episodios de ira, descontrol y violencia de carácter física.

Finalmente se considera oportuno resaltar que, si bien toda persona tiene derecho a la integridad personal, a la vida libre de violencia, a ser tratada con respeto a su dignidad humana; el Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad, no sólo tiene el deber de respetar y garantizar sus derechos, sino que debe asegurar el cumplimiento de estas condiciones. Sin embargo, resulta entonces imposible creer en cualquier forma de rehabilitación con las condiciones descritas dentro de los Centros de reclusión del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, M., y Silva, C. (2008). *Ejecución penal y derechos humanos: una mirada crítica a la privación de la libertad*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). *Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*.

Ávila, R. (2013). *La prisión como problema global y la justicia indígena como alternativa local: estudio de caso*. Informe de Investigación, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/3826>.

Baratta, A., y Álvaro, B. (2022). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico-penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Bembibre, C. (2019). Definición de hacinamiento. *Abc Diccionario*, marzo de 2022. <https://www.definicionabc.com/social/hacinamiento.php>.

Binder, A., Cape E., y Zara, N. (2019). *Defensa penal efectiva en América Latina*.



- Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe: ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, no 8 (2012): 31–66.
<https://anuariodch.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/20551/21723>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*.
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>.
- Constenla, C. (2003). Aplicación del derecho internacional de los derechos humanos por los tribunales de la República Argentina, *Revista IIDH*, 38 (2003): 1–152.
<https://dspace.iidh-jurisprudencia.ac.cr/server/api/core/bitstreams/c7a6be39-b7d7-4ec5-8e99-531a427cd191/content>.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos. (1985). *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*, 9 de diciembre de 1985.
- Crespo, F. (2009). Cárceles: Subcultura y violencia entre internos. *Cenipec*, no 28 (18 de junio de 2009): 123–50.
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Informe Anual 2019 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Quito.
<http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2824/1/PE-314-DPE-2020.pdf>.
- Díaz, M., y Rama, C. (2014). *La reinserción y rehabilitación social en la cárcel uruguaya*. Montevideo: Universidad de la Empresa.
- Da Silva Santos , F., & López Vargas , R. (2020). Efecto del Estrés en la Función Inmune en Pacientes con Enfermedades Autoinmunes: una Revisión de Estudios Latinoamericanos. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 1(1), 46–59.
<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v1i1.9>
- Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial 180, 10 de febrero de 2014.
- Hernández, S. (2019). *Datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía*.

- Neuman, E. (2005). *Los que viven del delito y los otros: los delincuentes como industria*. Bogotá: Temis.
- Novo, M., Ana, M., Vásquez, J., y Bárbara G. (2017). Adaptación a la prisión y ajuste psicológico en una muestra de internos en centros penitenciarios. *Acción Psicológica* 14, no 2 (2017): 113–28. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=344054646008>.
- Marín, A., Hernández, E., y Flores, J. (2016). Metodología para el análisis de datos cualitativos en investigaciones orientadas al aprovechamiento de fuentes renovables de energía. *Revista Arbitrada KOINONIA*. Vol. 1, Núm. 1 (1): Enero -junio. 2016.
- Ramos, G. (2020). Metodología de la investigación I. https://www.academia.edu/21903010/METODOLOGIA_DE_INVESTIGACION_I
- Rodríguez, X. (2019). Informe de Visita al Centro de Privación Provisional de Libertad El Inca”. Informe Judicial. Quito: Juzgado de Garantías Penales y Penitenciarias, 12 de abril de 2019.
- Sánchez Puche , E. M., Ovalle , C., Coronel Verdecia, A. R., & González Molina, E. (2024). Factores de Riesgos: Desnutrición, sobrepeso y obesidad infantil en la ciudad de Barranquilla. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 698–712. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.124>
- Sánchez Puche , E. M., Ovalle , C., Coronel Verdecia, A. R., & González Molina, E. (2024). Factores de Riesgos: Desnutrición, sobrepeso y obesidad infantil en la ciudad de Barranquilla. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 698–712. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.125>